



# La Autoritat Catalana de la Competència critica la limitación de las dark stores en Barcelona

Las restricciones impuestas por el Ayuntamiento de Barcelona en el marco del plan especial de usos de actividades vinculadas al reparto a domicilio son «muy graves e injustificadas», a juicio de la Autoritat Catalana de la Competència. Entre otras medidas, el plan aprobado en marzo prohíbe la apertura de nuevos supermercados fantasma (dark stores) en el área urbana y limita la presencia de macrococinas (dark kitchens) a las zonas industriales. Según el informe de regulación elaborado por el organismo catalán, la hoja de ruta del ayuntamiento no habría tenido en cuenta las restricciones a la competencia generadas por la propia norma, que se aprobó «sin fundamentarse en un estudio previo que valore los costes y beneficios de las medidas previstas».

La Autoritat Catalana de la Competència critica «la falta de proporcionalidad, necesidad y eficacia» de esta regulación, pues la prohibición de nuevos

establecimientos dedicados exclusivamente al reparto de productos a domicilio «discrimina entre competidores» y supone «la introducción de barreras de entrada e incentivos a la concentración del mercado». Además, el análisis del organismo considera que en el plan municipal existe «incertidumbre regulatoria» en la categorización de los almacenes. Según el informe, este conjunto de restricciones disminuirían la presión competitiva del mercado, lo que podría comportar «un incremento de precios o una disminución de la cantidad, variedad y calidad de la oferta, en detrimento de los consumidores finales».

El documento va más allá de analizar las implicaciones del plan en la competencia, al afirmar que incluye medidas «desvinculadas» de su propio objetivo, que es la reducción de la contaminación ambiental y acústica producida por la proliferación de 'riders' en Barcelona. De este modo, a pesar de las tensiones con los vecinos que motivaron esta norma, «el plan no incluye ninguna medida concreta dirigida a la mejora de la calidad ambiental y acaba incentivando el reparto mediante vehículos más contaminantes, ruidosos y voluminosos». El organismo catalán de la competencia llega a esta conclusión por el hecho de que solo se impongan restricciones a los establecimientos que reparten mediante bicicletas y vehículos de movilidad personal.

De este modo, insta al consistorio de la capital catalana a reformular el plan aprobado partiendo de un estudio basado en los «principios de buena regulación», que pondere adecuadamente los costes y beneficios producidos sobre la competencia, para «conseguir una regulación justificada, proporcional, transparente, eficaz y eficiente». De todos modos, el organismo «no niega que pueda ser oportuno regular las externalidades negativas» que genere el reparto a domicilio, pues reconoce los impactos que puede tener esta actividad a raíz de su incremento en los últimos dos años.